Empleado que se jubila. Baja en ARCA.



En el caso de un empleado que se jubiló y no va a trabajar más, ¿cómo se lo da de baja en ARCA? ¿Tiene que mandar telegrama de renuncia (y qué indica en el telegrama)?

Tendría que enviar un telegrama de renuncia por haber obtenido su beneficio jubilatorio. El código de baja es el 33 Jubilación/ Art.252 LCT / Art.64 Inc.e) L.22248 y otras. Tiene 5 días corridos para da la baja.